



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00191-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00248-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00249-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00258-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00277-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00280-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00282-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00284-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00286-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00286-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00295-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00296-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00297-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00301-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00338-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-0347-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00348-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00370-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00384-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00386-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00387-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00388-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00410-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00415-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2019-00422-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 4/29/2022 y notificado por estado el mes/día/año 5/13/2022

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00050-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 9/28/2021 y notificado por estado el mes/día/año 10/13/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00062-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 9/28/2021 y notificado por estado el mes/día/año 10/13/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00063-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 9/28/2021 y notificado por estado el mes/día/año 10/13/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00066-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 9/28/2021 y notificado por estado el mes/día/año 10/13/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00103-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 9/28/2021 y notificado por estado el mes/día/año 10/13/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00117-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00121-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00122-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00128-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00133-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00138-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00143-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00165-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00168-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00179-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00181-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00194-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00210-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00216-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00220-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001- 2020-00224-00
CLASE PROCESO:	ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que la presente acción de tutela nos fue remitida por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, procediendo al archivo de la presente acción de tutela, que NO fue seleccionada para revisión por parte de la Honorable Corte Constitucional. Decisión que se adoptó a través del auto de Sala de Selección del mes/día/año 11/29/2021 y notificado por estado el mes/día/año 12/14/2021

Se ordena NOTIFICAR POR ESTADO LA DECISION ADOPTADA, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Ley 2213 de 2022 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA